



Ilustre Colegio de Abogados de Piura

CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE PERÚ HOSTING DE PUNTA SAL SAC E ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE PIURA

PERIODO 2021 - 2024

Conste por el presente documento el Convenio Interinstitucional que celebran, de una parte, el **ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE PIURA**, identificada con R.U.C. N° 20168895713, con domicilio real Av. Universitaria Mz M Lote 8 Y 9, Urb. Miraflores, Castilla – Piura, Perú, a quien en adelante se le denominará **ICAP**, representado a la vez por el Decano de la Orden, **Martín Héctor Francisco Castillo Nizama**, peruano identificado con D.N.I. N° 02618093, en adelante **ICAP**; y de otra parte, la empresa **PERÚ HOSTING DE PUNTA SAL SAC**, identificado con RUC N° 20601842930 con domicilio legal en balneario Punta Sal Mza. 01 Lote 44, distrito de Canoas de Punta Sal, provincia de Contralmirante Villar, departamento de Tumbes, debidamente representado por su representante legal **Rodolfo Martín Vargas Panta**, identificado con DNI N° 02819560, según poder inscrito en la Partida Electrónica N° 11029225. del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Piura, en adelante **HOTELES PERÚ HOSTING**; en los términos siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA.- EL ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE PIURA, es una Institución de Derecho Público Interno, autónomo e independiente, cuyo sustento jurídico se encuentra consagrado en el artículo 20° de la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 1367 del 20 de diciembre de 1910, que agremia a los abogados del Distrito Judicial de Piura, en el ejercicio de la profesión. Gozando además de las autorizaciones y permisos conforme a ley. Asimismo, es conocedora de la necesidad de la comunidad jurídica perteneciente, con alta capacidad de vocación para servir y obtener beneficios tanto para el abogado como para su familia.

CLÁUSULA SEGUNDA.- HOTELES PERÚ HOSTING, es una empresa cuya actividad principal es el alojamiento de personas y restaurante, brinda estos servicios en el distrito de Canoas de Punta Sal, provincia de Contralmirante Villar, departamento de Tumbes.

CLÁUSULA TERCERA.- FINALIDAD: La finalidad del presente convenio es poner a disposición de los colegiados legalmente habilitados, trabajadores del ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS y sus beneficiarios directos los servicios de alojamiento.

CLÁUSULA CUARTA.- Son beneficiarios del presente convenio:

1. Todos los agremiados que se encuentren legalmente colegiados en el Ilustre Colegio de Abogados de Piura y sus familiares directos (padres, hijos y esposo/a).
2. Todos los trabajadores del ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS y sus familiares directos (padres, hijos y esposo/a)





Ilustre Colegio de Abogados de Piura

CLÁUSULA QUINTA.- EL ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE PIURA se compromete a:

1. Difundir el presente convenio entre los colegiados y trabajadores a través de documentos impresos o virtuales.
2. Permitir la presentación de charlas informativas a los trabajadores en su centro de labores en la fecha y horario establecidos por la empresa.
3. Colocar el afiche institucional de HOTELES PERÚ HOSTING en los Periódicos Murales o vitrinas informativas de las oficinas de Personal, Recursos Humanos, así como en las redes sociales del COLEGIO DE ABOGADOS.
4. Otorgar Carta de Presentación a las personas beneficiadas, mencionando la relación existente con el ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE PIURA.
5. Otorgar facilidades a HOTELES PERÚ HOSTING para que los trabajadores contratados bajo modalidad de plazo fijo determinado – de acuerdo al número de meses que fije el contrato - del ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE PIURA, puedan acceder a los paquetes de servicios que ofrece HOTELES PERÚ HOSTING a través de descuentos por planilla.
6. Ubicar el banner publicitario del Convenio Interinstitucional en un lugar visible.

CLÁUSULA SEXTA.- HOTELES PERÚ HOSTING se compromete a:

- 1- Poner al servicio de los colegiados legalmente habilitados, trabajadores y sus beneficiarios directos su servicio de alojamiento con los siguientes beneficios:
 - Entre el 10 de enero al 30 de abril descuento del 30% de la tarifa pizarra (sujeto a disponibilidad).
 - Entre el 01 de mayo al 15 de diciembre descuento del 50% de la tarifa pizarra (sujeto a disponibilidad), coordinando previamente con el contacto al celular número 943460000.

2- En el caso de los trabajadores contratados bajo modalidad de plazo fijo determinado (de acuerdo al número de meses que fije el contrato), ofrecer la posibilidad de descuento por planilla; para lo cual el COLEGIO DE ABOGADOS pondrá a disposición una carta autorizando el descuento por planilla al trabajador para poder ser atendido, bajo las siguientes características:

- El número de meses no podrá exceder los 6 meses o cuotas y/o no podrá ser menor a 250.00 soles de cuota; este plazo máximo e importe mínimo podría modificarse a criterio de HOTELES PERÚ HOSTING.
- El trabajador deberá abonar una cuota al momento de efectuar el paquete solicitado financiándose el saldo.
- En esta modalidad de descuento por planilla, se aplicará 20% de descuento en relación a las tarifas pizarra vigentes, por los servicios de alojamiento que se requieran.
- Del 15 de Diciembre al 15 de Abril, exceptuando las fechas entre el 28 de diciembre al 07 de enero en que se aplicaran tarifas de fin de año.





Ilustre Colegio de Abogados de Piura

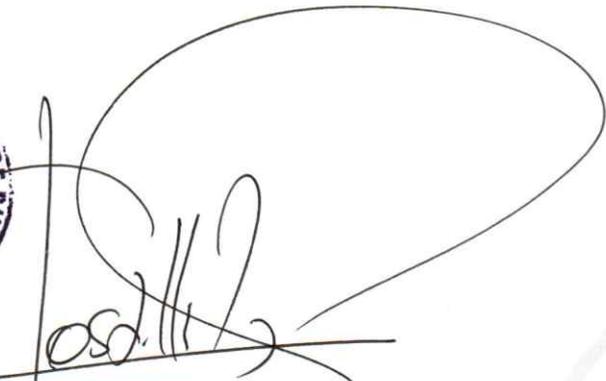
PERIODO 2021 - 2024
CLÁUSULA SÉTIMA.- El presente convenio tendrá un plazo de manera indefinida y empezará a regir a partir de la fecha de suscripción.

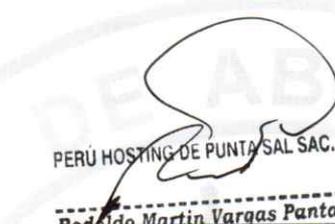
Sin perjuicio de ello, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 1365° del Código Civil, en caso de resolución, cualquiera de las partes podrá resolverlo de pleno derecho y sin expresión de causa alguna, mediante la comunicación escrita por conducto notarial con una anticipación no menor a tres meses.

CLÁUSULA OCTAVA.- En caso de eventuales controversias derivadas del presente convenio, las partes buscarán solucionarlos extinguiendo los Mecanismos Alternativos al Poder Judicial. En caso de persistir estas controversias se someten a la jurisdicción de los jueces de Piura.

En señal de conformidad, las partes suscriben el presente convenio a los 15 días del mes de julio del 2022.




Martin Héctor Francisco Castillo Nizama
DECANO
ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE PIURA


PERÚ HOSTING DE PUNTA SAL SAC.
~~Rodolfo Martín Vargas Panta~~
Rodolfo Martín Vargas Panta
Representante Legal
PERÚ HOSTING DE PUNTA SAL